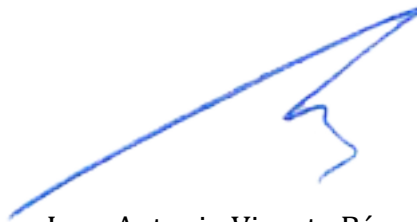


Estimado/a compañero/a:

Ante las dudas surgidas en algunos colegiados responsables de centros veterinarios, me permito recordarte que la actividad de peluquería de los animales de compañía no está considerada como servicio básico realizable durante el estado de alarma que actualmente se encuentra decretado en España, salvo en aquellos casos que las circunstancias clínico-quirúrgicas del animal lo hicieran necesario.

Por supuesto, no tengo ningún inconveniente que exhibas esta carta ante cualquier cliente con el que puedas comentar este asunto.

Un abrazo



Juan Antonio Vicente Báez

Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres